

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0264-CU-2021 Piura, 04 de agosto de 2021

VISTO

El expediente N°00041-4202-21-2 de fecha 29 de junio de 2021, remitido por el **Dr. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO**, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

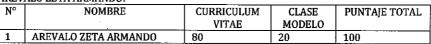
Que, en Sesión Extraordinaria Virtual Nº 05 de Consejo Universitario, de fecha 20 de abril del 2021, se acordó por UNANIMIDAD, lo siguiente: "...ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que las Plazas MINEDU que se encuentran vacantes sean cubiertas por invitación".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0822-R-2021, de fecha 15 de junio del 2021, vistos los informes de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y Planificación de la UNP, se Resuelve, entre otras cosas: "ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, la contratación de docentes en la modalidad MINEDU, para el semestre 2021-I, conforme a las necesidades y requerimientos de las Facultades y de Conformidad con los informes emitidos por las oficinas Centrales de Planificación, Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica".

. ÅRTÍCULO 3°. - DISPONER, que las Plazas MINEDU que se encuentran vacantes sean cubiertas por invitación".

Que, mediante Oficio N° 0024-D.FDCCP-UNP-2021, de fecha 29 de junio de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dirige al Vicerrectorado Académico a fin de alcanzar el Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Extraordinaria del 28/JUN/2021, en relación al proceso de contratación de docente, DC-A1 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas bajo la modalidad de INVITACIÓN para el periodo lectivo 2021 - I, dentro del marco de la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNP, La Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N°418-2017-EF, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 21289, Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto DS-076-2021 que declara el estado de emergencia a nivel del territorio nacional, y los dispositivos normativos institucionales; cuyo tenor dice:

"APROBAR LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR EL JURADO CALIFICADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE, DC-A1, PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PARA EL PERIODO LECTIVO 2021-I EN DONDE SE DECLARA: "GANADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DC-A1, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PARA EL PERIODO LECTIVO 2021-I AL POSTULANTE AREVALO ZETA ARMANDO:



DERIVAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO TODO LO ACTUADO PARA SU RATIFICACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO".

Que, mediante Oficio Nº 654-VR.CAD.-UNP-2021, de fecha 01 de julio de 2021, el Vicerrector Académico se dirige al señor Rector a fin de comunicar que visto lo actuado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva el expediente de la referencia para que sea puesto en agenda de Consejo Universitario para la aprobación de los resultados finales;

Que, mediante Oficio N°470-2021-OCAJ-UNP de fecha 12 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita emitir un Informe Técnico correspondiente e indicar todo lo relacionado a la situación presupuestal de la plaza por contrato que ocupará el ganador Dr. Arévalo Zeta Armando y demás aspectos que amerite pertinente. Así mismo deberá remitir todo lo actuado a la Oficina central de Administración de Recursos Humanos a fin de que también emita el Informe Técnico que le corresponde;

Que, con Oficio N° 0183-2021-OR-OCP-UNP, de fecha 14 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, indica que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas cuenta con una Plaza Vacante de Docente Contratado A1, que le fuera asignada con Resolución de Consejo Universitario N° 0132-CU-2020 del 04 de marzo de 2020, la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, con el código de Plaza N° 001348, la cual cuenta con cobertura presupuestaria para el año 2021. Por lo expuesto indica que dicha plaza puede ser ocupada por el Dr. ARMANDO ARÉVALO ZETA, para el periodo lectivo 2021-I, previo informe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°1002-J-OCP-UNP-2021 de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, referente al concurso docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre él se informa que la mencionada Facultad cuenta con una plaza docente contratado A1 que puede ser ocupada por el Dr. Armando Arévalo Zeta para el año lectivo 2021;

Que, con Oficio Nº 1035-J-OCARH-UNP-2021, de fecha 16 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Racionalización – OCP, sobre la disponibilidad de una Plaza Vacante de docente contratado A-1, la cual se encuentra registrada en el AIRHSP, y



CIONA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0264-CU-2021 Piura, 04 de agosto de 2021

habiendo cumplido con el requisito de la presentación de documentos de formación académica, su Oficina considera que el mencionado profesional Dr. ARMANDO ARÉVALO ZETA, puede ocupar la plaza de docente contratado A-1 para el periodo lectivo 2021-1:

Que, mediante Informe N°473-2021-OCAJ-UNP de fecha 02 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que, se debe APROBAR los resultados presentados por el jurado calificador del proceso de contratación de docente, DC-A1, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, bajo la modalidad de invitación, para el periodo lectivo 2021-I, en donde se declara: "ganador del proceso de contratación docente al postulante Dr. AREVALO ZETA ARMANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, **prescribe como Atribuciones del Consejo Universitario:** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, **Son atribuciones del Consejo Universitario:** Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 04 de agosto del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2021, que a la letra dice:

"Aprobar los resultados presentados por el jurado calificador del proceso de contratación de docente, DC-A1, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, bajo la modalidad de invitación para el periodo lectivo 2021-l en donde se declara: "ganador del proceso de contratación docente DC-A1, bajo la modalidad de Invitación para el período lectivo 2021-l al postulante AREVALO ZETA ARMANDO:

l N°	NOMBRE	CURRICULUM	CLASE	PUNTAJE TOTAL
L		VITAE	MODELO	
1	AREVALO ZETA ARMANDO	80	20	100

ARTÍCULO 2º. - APROBAR, los resultados presentados por el jurado calificador del proceso de contratación de docente, DC-A1, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, bajo la modalidad de Invitación, para el periodo lectivo 2021-I, en donde se declara: "ganador del proceso de contratación docente al postulante Dr. AREVALO ZETA ARMANDO.

ARTÍCULO 3°. - CONTRATAR, al Dr. ARMANDO AREVALO ZETA, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, en la modalidad de Invitación, para el periodo lectivo 2021-I.

ARTÍCULO 4º. - AUTORIZAR, a la Oficina central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo2º.

ARTÍCULO 5°. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

e.c: RECTOR, VR.ACAD.,DGA,OCP(2),OCARH, ,OCEP,OCAJ,FDCCP, INT,ARCHIVO(2) copias/M&X

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURDr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

